cultesa

Diseño, producción y servicio posventa de plantas de platanera, piña tropical y semillas de papa mediante técnicas de micropropagación.

AENOR ER Empresa Registrada ER-1843/2000

IQNet CERTIFIED QUALITY SYSTEM

PRODUCTOR OBTENTOR DE PAPA DE SIEMBRA Título nº 589 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Ctra.Guayonje nº 68 - Apdo Correos 73 - 38350 TACORONTE (TENERIFE)
Teléfono: 922 562 611
admin@cultesa.com www.cultesa.com CIF:**A38064408**

CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.

EXP-MEN-3-2025

INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MENOR

Órgano de contratación y proponente del contrato: Directora Gerente de Cultivos y Tecnología Agraria Tenerife S.A. (CULTESA)

Objeto: Obras consistentes en trabajos de tractor desbrozando cultivos de platanera en la parcela 246 recinto 5.

CPV: 77100000 Servicios agrícolas

Contratista: **ZF TRACTO SERVICIO S.L.**
CIF: B05378369

Importe: Mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €) más 7% IGIC (87,50 €) total 1.337,50 €

1.- Justificación de la necesidad de la contratación.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y CULTESA suscribieron el 19 de noviembre de 2015 un Convenio de Colaboración para el mantenimiento de las colecciones de cultivares, gestión y explotación de las parcelas de la finca La Mosca, sita en Valle Guerra, T.M. de La Laguna, en virtud del cual CULTESA se comprometía a gestionar y explotar la citada finca destinada a la colección y campo de pies madres de platanera.

La citada finca, descrita en la Cláusula primera y en el Anexo I del susodicho convenio "Parcela Piloto control de riego aire libre platanera, 13.803 m2 Ref. SIGPAC, Polígono 1, Parcela 246, Recinto 5", cuenta con cultivo de platanera que es necesario desbrozar con maquinaria debido al mal estado en que se encuentra después de verse afectado por un temporal del viento del sur entre los días 16 y 17 de diciembre de 2024. Por otra parte, en parte de esta parcela se pretende realizar la siembra de plátano azul, una nueva variedad a introducir en nuestro catálogo comercial, para lo cual es imprescindible contar con material vegetal de partida del mismo.

El presupuesto número 0103 con fecha 10/03/2025 tiene el siguiente detalle:

Uds	Concepto	Importe
1	Trabajos a realizar con tractores: picado platanera, cavadora, subsoladora y volver a cavar para la siembra	1.250,00
	7% IGIC	87,50
	TOTAL PRESUPUESTO	1.337,50

En la Cláusula quinta del citado convenio se estipula que: "*Correrán por cuenta de CULTESA los gastos de cultivos, conservación y mantenimiento derivados de la*

gestión de todas las parcelas, a uso y costumbre de buen agricultor de la zona. Si como consecuencia de las indicaciones de los técnicos del Cabildo se produjesen labores extraordinarias de cultivo en las citadas parcelas, CULTESA no acometerá su ejecución hasta que el Cabildo apruebe el presupuesto correspondiente, presentando posteriormente al cobro la factura conformada por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural."

Entendemos estos trabajos como tareas de cultivo ordinarias con lo que no es necesario solicitar la autorización del Cabildo aprobando el presupuesto ni, por tanto, presentar al cobro la factura conformada por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo. Rural

Dicha finalidad no puede ser cubierta a través de medios propios, ya que no se cuenta con los medios materiales y personales para ello, por lo que deben ser ejecutados por una empresa especializada en este tipo de trabajos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

2.- Justificación del procedimiento elegido.

En aplicación de la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 y publicada en su perfil del contratante, en relación con el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de obras de Grado A (contrato menor), ya que su importe es inferior a 40.000€, siendo el órgano de contratación competente la Directora Gerente de esta entidad, y el procedimiento de licitación por adjudicación directa a cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

3.- Forma de pago. Transferencia bancaria con recepción de factura por cada actuación parcial de trabajo.

4.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.

Se deja constancia que el objeto del contrato no se ha diseñado para evitar la aplicación de los principios y las reglas generales de contratación, y que no tiene como finalidad evitar los umbrales establecidos como máximo para la contratación menor.

En Tacoronte, a 10 de marzo de 2025

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente